



Lanús, 10 de marzo de 2022.

DECRETO N° 0777.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente RRHH RPE-000020-2021, (H.C.D. D-00026-22),

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 04 de Marzo del año 2022, obrante en el expediente RRHH RPE-000020-2021 (H.C.D. D-00026-22), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES, CON 37/100 (\$48.453,37), a favor de la Sra. VILLÁN María Luisa, D.N.I. N° 20.954.906, en concepto de 20 días hábiles de Licencia no Gozada 2019, perteneciente al ex agente CORBALÁN Roberto Felipe, Legajo N° 20504/3 (fallecido).-

Artículo 2º: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.375; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido; remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por